

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Tema 3 del programa**

**CX/PR 08/40/2  
Marzo de 2008**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

**40ª reunión**

**Hangzhou (China), 14-19 de abril de 2008**

### **CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS COMITÉS DEL CODEX**

### **CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 30ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LA 59ª Y 60ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

#### **CUESTIONES PARA INFORMACIÓN:**

1. La 30ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius y la 59ª y 60ª reunión del Comité Ejecutivo examinaron distintas cuestiones que son pertinentes para el trabajo del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Para los detalles de las consideraciones véase ALINORM 07/30/REP, ALINORM 07/30/3 y ALINORM 08/31/3 que están disponibles en:

<http://www.codexalimentarius.net>

#### **ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

##### **Propuestas de enmiendas al Reglamento**

*Enmiendas relativas a la función de los coordinadores y los miembros elegidos sobre una base geográfica (ALINORM 07/30/REP, párrs. 21-23)*

2. La Comisión aprobó las enmiendas arriba indicadas y observó que las enmiendas al Reglamento entrarían en vigor después de que las hubieran aprobado los Directores Generales de la FAO y la OMS.

##### **Enmiendas a otras secciones del Manual de Procedimiento (ALINORM 07/30/REP, párrs. 24-38)**

3. La Comisión aprobó un número de textos que se ha incluido en la decimoséptima edición del Manual de Procedimiento. Entre los textos aprobados se encuentran:

- Enmienda a los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*;
- Anteproyecto de los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los Gobiernos;

- Anteproyecto de Metodologías de gestión de riesgos, incluidas las políticas de evaluación de riesgos aplicadas en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos;
- Proyecto de enmienda a los *Principios para el establecimiento o la selección de procedimientos del Codex para el muestreo*;
- Proyecto de enmiendas al mandato del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos;
- Proyecto de enmiendas a los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos*;
- Proyecto de enmiendas a la *Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos*;
- Proyecto de definición de *Nivel máximo del Codex para un contaminante en un alimento o pienso*.

## PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO

4. La Comisión aprobó todos los Proyectos de normas y textos afines presentados por sus órganos auxiliares en el Trámite 8 (incluidos los presentados en el Trámite 5 con una recomendación de suprimir los Trámites 6 y 7, y los presentados en el Trámite 5 del procedimiento acelerado) presentados en el Apéndice IV de ALINORM 07/30/REP.

5. Los párrafos siguientes proporcionan información adicional sobre las observaciones efectuadas y las decisiones adoptadas sobre determinados temas.

### Comité sobre Residuos de Plaguicidas

#### *Proyecto de principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (ALINORM 07/30/REP, párrs. 30-33)*

6. La delegación de la Argentina consideraba que los procedimientos propuestos para el examen periódico y los criterios de supresión de límites máximos de residuos (LMR) no se basaban plenamente en criterios científicos y no tomaban suficientemente en consideración las preocupaciones y la situación de los países en desarrollo. La delegación señaló que la cuestión que se tenía que abordar estaba relacionada con los procedimientos aplicados por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y no debería confundirse con los problemas relativos al comercio que también se habían analizado en el Comité y estaban siendo igualmente objeto de examen en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y propusieron devolver el documento al Comité sobre Residuos de Plaguicidas para que volviera a examinarlo. Esta opinión fue apoyada por varias delegaciones. Algunas delegaciones indicaron asimismo que la revocación de LMR en el marco del Codex debería basarse en la correspondiente nueva evidencia científica y no en consideraciones comerciales o en un plazo de revisión pre-determinado, especialmente habida cuenta de que las normas del Codex constituían una referencia internacional en el marco del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

7. Varias otras delegaciones señalaron que todos los aspectos se habían examinado en profundidad en el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y describían claramente los procedimientos aplicados en el Comité, así como su relación con la JMPR. Estas delegaciones subrayaron la necesidad de aprobar el proyecto de Principios para el análisis de riesgos con el fin de documentar las políticas y los procedimientos de análisis de riesgos aplicados al establecimiento de LMR, de conformidad con la anterior decisión de la Comisión.

8. Tras algunas deliberaciones, la Comisión adoptó el documento tal como se había propuesto, en el entendimiento de que, de conformidad con el Plan estratégico, esta cuestión se podría volver a examinar cuando el Comité sobre Principios Generales analizase todos los textos pertinentes sobre políticas de análisis de riesgos aplicadas por los Comités del Codex en su conjunto, con el fin de garantizar la coherencia en todo el ámbito del Codex.

9. Las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú expresaron sus reservas sobre esta decisión, no sólo por lo señalado antes sino porque opinaron que el consenso no había sido alcanzado.

***Proyecto y anteproyecto de límites máximos para residuos de plaguicidas (ALINORM 07/30/REP, párrs. 68-69)***

10. En respuesta a la firme oposición manifestada por la Comunidad Europea y Noruega sobre el indoxacarb (216), la Secretaría de la OMS para la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) aclaró que la JMPR había examinado estas preocupaciones en 2006. Tras un examen detallado de los estudios toxicológicos correspondientes, la JMPR confirmó que su opinión y su análisis detallado de esta materia se habían presentado al Comité que, en su 39ª reunión, aceptó la opinión y la evaluación de la JMPR y recomendó que el proyecto de LMR se adelantara para su aprobación en el Trámite 8.

11. La Comisión **adoptó** los LMR propuestos en los Apéndices II y III del documento ALINORM 07/30/24 con la adición de la nota explicativa correspondiente a la exclusión de los LMR para el boscalid (221), que se había omitido inadvertidamente en el informe del Comité, y tomó nota de la reserva manifestada por la Comunidad Europea y Noruega con respecto a los LMR para endosulfan (32), pirimicarb (101), propamocarb (148), fenpropatrin (185) y piraclostrobin (210), presentados en el documento CAC/30 LIM/7.

**ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5**

12. La Comisión aprobó los Anteproyectos de Normas y textos afines en el Trámite 5 presentados por sus órganos auxiliares que figuran en el Apéndice V de ALINORM 07/30/REP y los adelantó al Trámite 6. La Comisión observó que las observaciones técnicas planteadas durante la 30ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius se remitirían a los Comités pertinentes para su consideración. La Comisión alentó a los miembros y observadores que habían presentado observaciones por escrito u oralmente en la sesión a que los presentaran en el Trámite 6 del procedimiento.

13. Los párrafos siguientes proporcionan información adicional sobre las observaciones efectuadas y las decisiones adoptadas sobre determinadas cuestiones.

**Comité sobre Residuos de Plaguicidas**

***Anteproyecto de límites máximos de residuos para plaguicidas<sup>1</sup> (ALINORM 07/30/REP, párr. 91)***

14. La Comisión adoptó los proyectos de LMR en el Trámite 5 según figuran en el Apéndice IV de ALINORM 07/30/24 y los adelantó al Trámite 6, y tomó nota asimismo de la reserva manifestada por la Comunidad Europea y Noruega acerca de los LMR para el endosulfán (32). La Comisión observó que la referencia a los “mamíferos marinos” que aparecía en el apartado sobre el tiabendazol (65) se debía a un error editorial y que, por lo tanto, debía ser eliminada.

**REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES**

15. La Comisión aprobó la revocación de una serie de LMR para plaguicidas que figuran en el Apéndice VI de ALINORM 07/30/REP.

**PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES, Y PARA LA INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS**

16. La Comisión aprobó nuevos trabajos sobre la Lista de prioridades de plaguicidas (nuevos plaguicidas y plaguicidas sometidos al examen periódico) tal como se presenta en el Apéndice VII de ALINORM 07/30/REP.

---

<sup>1</sup> ALINORM 07/30/33, Apéndice IV

## OTROS ASUNTOS

### *Elaboración de nuevas normas y textos afines (ALINORM 07/30/REP, párr.96)*

17. La Comisión observó que los documentos de proyectos presentados al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión contenían información que, si bien se ajustaba al formato general establecido en el Manual de Procedimiento, variaba considerablemente en cuanto a cantidad y calidad; por consiguiente, refrendó la recomendación del Comité Ejecutivo de alentar a los comités, grupos de acción y miembros del Codex a que prepararan los futuros documentos de proyectos siguiendo el formato establecido en la revisión del Manual del Procedimiento en vigor y a facilitar información pertinente suficientemente detallada, con especial referencia a la evaluación basada en pruebas respecto de cada uno de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos.

### **59ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (Roma, Italia, 26-29 de junio de 2007)**

#### *Informe del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (ALINORM 07/30/3, párrs. 135-137)*

18. El Coordinador de América Latina y el Caribe, hablando en nombre de la delegación de Argentina, informó al Comité Ejecutivo de la preocupación de las autoridades argentinas en relación con el informe final de la 39ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), distribuido con la signatura ALINORM 07/30/24. El Coordinador señaló que, durante la aprobación del informe por el CCPR, la delegación de la Argentina había solicitado oficialmente que se incluyera un párrafo para reflejar las observaciones realizadas durante la reunión. Con este fin, la delegación redactó un párrafo específico, lo entregó a la Secretaría FAO/OMS y pidió su inclusión en el informe bajo el Tema 10 del programa. Dicho párrafo, contenido en el documento CRD 14 (del CCPR) decía así: «La delegación argentina se remitió a sus observaciones escritas y destacó la importancia de esta materia en relación con los problemas comerciales que surgían cuando los países importadores aplicaban LMR nacionales o regionales que eran inferiores a los LMR del Codex, en tanto éstos no se basaran en una evaluación científica del riesgo que justificara dicha divergencia». Sin embargo, en el informe final no se incluyó este párrafo. Por esta razón, el Coordinador pidió que se publicara un corrigendum del documento ALINORM 07/30/24, con objeto de incluir, entre los párrafos 207 y 208 (197 y 198 del proyecto de informe), el párrafo redactado por la Argentina.

19. La Secretaría informó al Comité de que el hecho según lo entendía la Secretaría era que las delegaciones de la Argentina y la India habían pedido la inclusión en el informe de determinados puntos que se habían planteado durante los debates. Dado que los mismos puntos habían sido planteados por otras delegaciones, se propuso que se incluyera en el informe un texto de carácter general sin referencia a los nombres concretos de las delegaciones. Según lo entendió la Secretaría, así lo había aceptado el CCPR en el momento de la aprobación del informe por parte de todas las delegaciones, incluida la de Argentina. La Secretaría había consultado al Vicepresidente del CCPR, que había presidido la reunión, quien confirmó la interpretación de los hechos expuesta por la Secretaría.

20. La Secretaría indicó, además, que tras consultar al Presidente del CCPR y al Presidente de la Comisión, la Secretaría estaba dispuesta a distribuir las observaciones de la Argentina a todos los puntos de contacto del Codex.

#### *Aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional<sup>2</sup> (30ª reunión de la Comisión, ALINORM 07/30/REP, párrs. 205-209)*

21. La Comisión recordó que la cuestión de la aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional se había examinado en el seno del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, en el que muchos gobiernos miembros habían manifestado la preocupación de que algunos países imponían LMR más estrictos que los del Codex Alimentarius sin suficiente fundamento científico, lo cual obstaculizaba el comercio de los países en desarrollo.

22. La Secretaría confirmó que la aplicación de las normas del Codex, incluidos los LMR, era una cuestión que no estaba incluida en el mandato de la Comisión, e indicó como posibles órganos idóneos para el examen del tema los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS, en los que el asunto podría examinarse en el marco del tema permanente del programa dedicado a la información sobre el uso de las

---

<sup>2</sup> ALINORM 07/30/24, párrs. 204-211; ALINORM 07/30/3 párr. 80; CAC/30 LIM/13 (observaciones de la Comunidad Europea)

normas del Codex a nivel nacional y regional, o bien el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC, que examinaba periódicamente la utilización o no utilización de las normas internacionales, incluidas las normas y textos afines del Codex.

23. El observador de la OMC, refiriéndose a las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF y en particular a sus artículos 3 y 12, destacó que dicho Acuerdo alentaba encarecidamente el empleo de las normas internacionales por parte de los miembros de la OMC, y que el Comité MSF había elaborado un procedimiento para vigilar el uso de tales normas, de conformidad con el Artículo 12.4 del Acuerdo.

24. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de que se siguiera examinando esta cuestión, y manifestaron la opinión de que se necesitaba asistencia técnica para que los países en desarrollo pudieran superar este problema.

25. La Comisión observó que la falta de capacidad para generar datos científicos por parte de los países en desarrollo, especialmente en relación con los LMR para plaguicidas, se había examinado en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo, el cual había tomado nota de una propuesta del miembro de América Latina y el Caribe de que se incluyera una actividad adicional en la que se abordaría el fortalecimiento de los grupos consultivos científicos a fin de aumentar su eficiencia y dotarlos de los recursos necesarios, particularmente en el terreno de los residuos de plaguicidas. La Comisión observó que las preocupaciones expresadas en relación con estas propuestas se relacionaban, entre otras cosas, con la falta de capacidad para generar datos científicos en los países en desarrollo, y que algunas de estas inquietudes podrían abordarse mejor fuera del ámbito del Codex, por ejemplo en talleres internacionales de la FAO y la OMS sobre residuos de plaguicidas. La Comisión observó también que esta cuestión se había abordado en la Actividad 1.7 en el marco del Objetivo 1 del Plan estratégico para 2008 -2013.

#### **INFORME DE LA 60A REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (Roma, Italia, 4-7 de diciembre de 2007)**

##### ***Examen de la estructura de los comités del Codex y los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex***

26. Con arreglo a lo solicitado por la Comisión en su 30º período de sesiones, el Comité examinó las demás propuestas (5, 6, 7, 9, 10 y 11) en su reunión en curso, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los miembros y observadores así como los puntos de vista formulados por los Comités Coordinadores de la FAO/OMS sobre estas propuestas, que figuran en los documentos ALINORM 07/30/9C Parte II, ALINORM 07/30/9C-Parte II-Add y varios documentos de sala presentados en el 30º período de sesiones de la Comisión.

##### ***Propuesta 11 (Función de las normas privadas) (ALINORM 08/31/3, párrs. 32-34)***

27. El Comité reconoció que la cuestión de las normas privadas se había debatido recientemente en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Comité MSF) y en algunos otros foros internacionales. El Comité también observó que en la última reunión del Comité MSF, celebrada en octubre de 2007, se había presentado un documento<sup>3</sup> en el que figuraba un análisis en profundidad de las consecuencias de las normas privadas.

28. El Comité tomó nota de que esta cuestión seguiría figurando en el programa de la siguiente reunión del Comité MSF (marzo de 2008).

29. En vista del debate en curso sobre esta cuestión en la OMC y en otros foros internacionales, el Comité acordó no tomar ninguna decisión o recomendación sobre la propuesta 11 en este momento y pedir a la Secretaría que siga de cerca la evolución del tema en la OMC así como en otros foros y que mantenga informado al Comité.

##### ***Cumbre mundial sobre usos menores (ALINORM 08/31/3, p. 108)***

30. El Comité observó que la Cumbre Mundial sobre Usos Menores, que se estaba celebrando en la FAO contemporáneamente, tendría probablemente repercusiones en la labor de evaluación del riesgo respecto de los residuos de plaguicidas que realizaba la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPPR), así como en el trabajo del Comité sobre Residuos de Plaguicidas. Se acordó que se proporcionara a

---

<sup>3</sup> G/SPS/GEN/802

la Comisión información sobre las conclusiones de la Cumbre, en relación con las actividades de la FAO. (Véase también el tema 10 (i) del programa *Examen de las cuestiones planteadas en la Cumbre Mundial sobre Usos Menores*).

### **CUESTIONES PARA ACCIÓN:**

#### **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2008-2013 DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (ALINORM 07/30/REP, párrs. 131-138 y Apéndice IX)**

31. La Comisión aprobó su Plan estratégico 2008-2013. En vista de ello, se invita al Comité a revisar todas las actividades presentadas en la Parte 2 Esferas Programáticas y Actividades Planeadas para 2008-2013 pertinentes para su trabajo (véase a continuación) e informar a la Comisión sobre las conclusiones de su consideración.

32. En particular se pide la atención del Comité para las actividades siguientes:

- Objetivo 1: Actividad 1.1
- Objetivo 2: Actividades 2.2, 2.3 y 2.5
- Objetivo 3: Actividad 3.3
- Objetivo 4: Actividad 4.1
- Objetivo 5: Actividades 5.5 y 5.6

33. Más información sobre el Plan Estratégico 2008-2013 puede encontrarse en el informe de la reunión (ALINORM 07/30/REP, párrs. 131-138 y Apéndice IX).

#### **EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (ALINORM 07/30/REP, párrs. 144-161)**

34. La Comisión consideró 11 propuestas que figuran en la circular CL 2006/29-CAC. Debido a límites de tiempo, la Comisión sólo adoptó decisiones con respecto a la Propuesta 1 (número de reuniones), Propuesta 2 (número de órganos auxiliares), Propuesta 3 (reuniones en los intervalos entre reuniones), Propuesta 4 (duración de las reuniones) y la Propuesta 8 (conversión de normas regionales en normas mundiales) y acordó pedir a la 60ª reunión del Comité Ejecutivo que examinara las seis Propuestas restantes.

35. El Comité debería prestar atención a las Propuestas 3 y 4, que se reproducen a continuación, al debatir la fecha de su siguiente reunión en el tema 11 del programa.

- **Propuesta 3 (reuniones en los intervalos entre reuniones)**: El Comité debería examinar la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz y estructurado de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos.
- **Propuesta 4 (duración de las reuniones)**: La duración de las reuniones del Codex debería mantenerse dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar.

36. Con respecto a la Propuesta 3, tal como convino la Comisión, **se invita** al Comité a examinar la conveniencia de adoptar un intervalo más prolongado entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz y estructurado de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos.

37. Con respecto a la Propuesta 4 (duración de las reuniones), el Comité **debería observar** que la duración de las reuniones del Codex debería mantenerse dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar.

38. Más información sobre los debates anteriores puede encontrarse en el informe de la reunión (ALINORM 07/30/REP, párrs. 144-161).